

ORDENANZA N°: 4210/11.-

Ramallo, 28 de julio de 2011

VISTO:

El **Convenio de Fortalecimiento Logístico**, suscripto entre el **Ministerio de Justicia y Seguridad Provincia de Buenos Aires** y la **Municipalidad de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como finalidad otorgar en concepto de subsidio la suma de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 671.531.-)**, la que será destinada a solventar la compra de siete (7) camionetas para ser asignadas como patrulleros de la Policía de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades públicas de su jurisdicción;

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal, a los efectos de refrendar el citado Convenio Marco, celebrado "Ad Referéndum"; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Convenio de Fortalecimiento Logístico** suscripto entre el **Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**, representada por el **Doctor Ricardo CASAL** y la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Señor Intendente Municipal Dn. Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. N° 14.850.087**, obrante a **fs. 1/13 del expediente N° 4092-7355/11.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2011.-----